



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.117 / 2014.

ZAPALLAR, 28 de Abril de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- / Decreto de Alcaldía N° 911/2014, de fecha 12 de Febrero de 2014, que Aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.
- / Ord. N° 47 de fecha 19 de Marzo de 2014, emitido por el Jefe Provincial Vialidad Petorca.
- / S.R.M. N° 00376 de fecha 10 de Marzo de 2014 emitido por el Secretario Regional Ministerial Obras Públicas Región de Valparaíso.
- / Convenio Ad-Referendum Para la Conservación de Caminos, de fecha 24 de Febrero de 2014, Obra "Mejoramiento del Camino La Hacienda de Catapilco Código MOP: 65S3026", suscrito entre la Dirección de Vialidad de la Quinta Región y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- / Memorandum N° 69/2014 de fecha 10 de Abril de 2014 emitido por el Encargado de Matención, Operaciones, Tránsito e Inspección.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS, de fecha 24 de Febrero de 2014, OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO LA HACIENDA DE CATAPILCO CÓDIGO MOP: 65S3026", suscrito entre la Dirección de Vialidad de la Quinta Región y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, según siguiente detalle:**

En Valparaíso, a 24 de Febrero de 2014, entre la **DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION**, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Sr. Mauricio Pinto Quintana, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en Pasaje Melgarejo N° 669, Piso 12, en la ciudad de Valparaíso, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, corporación edilicia representada por su Alcalde, Sr. **Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, en la ciudad de Zapallar, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente convenio "Ad Referendum".

PRIMERO: La Dirección ejecutará los trabajos de conservación correspondiente a la Obra "Mejoramiento del Camino La Hacienda de Catapilco Código MOP: 65S3026 Capro (Kmi 0,00; Kmt 2,10).

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente asciende a la suma de \$ 89.684.569.- y se desglosa conforme al siguiente detalle:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTALES
7.301 1a	LIMPIEZA DE FAJA	m2	5000	\$ 624	3.120.000
7.302 5d	TERRAPLEN	M3	1420	\$ 8.464	12.018.880
7.303 2a	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	ml	50	\$ 6180	309.000
7.303 13e	ALC. DE TUBO DE PVC	ml	60	\$ 77.500,85	4.650.051
7.303 15b	MUROS DE MAMP. DE PIEDRA	M3	18,0	\$ 208.779	3.758.022
7.304 10d	CAPA DE PROTECCION	m2	14700	\$ 1.977	29.061.900
7.306 4e	RECEBO CON PROVISION EXTERNA	m3	3030	\$ 11.202	33.942.060
7.308 5b	SEÑ. VERT. LATERALES CAM. SEC.	UN	48	\$ 58.847	2.824.656
				TOTAL	\$ 89.684.569

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente cada parte es el siguiente:

LA DIRECCION	74,77 %	\$ 67.053.299
LA MUNICIPALIDAD	25,23 %	\$ 22.631.270
	TOTAL	\$ 89.684.569

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

1.- LA DIRECCION:

1a. MAQUINARIA – EQUIPOS PROPIOS

TIPO DE MAQUINARIA	UNIDAD	CANT	P.U.	TOTAL
CAMIONETA	HM	70	\$ 4.492	\$ 314.440
CAMION ¾ DOBLE CABINA	HM	198	\$ 4.816	\$ 953.568
MOTONIVELADORA	HM	73	\$ 13.190	\$ 962.870
CAMION ALGIBE	HM	84	\$ 6.828	\$ 573.552
CAMION TOLVA (2)	HM	54	\$ 7.473	\$ 403.542
RODILLO LISO	HM	95	\$ 6.606	\$ 627.570
CARGADOR / RETRO	HM	51	\$ 9.867	\$ 503.217
C. IMPRIMAD.	HM	60	\$ 24.784	\$ 1.487.040
MOTOSIERRA	HM	24	\$ 275	\$ 6.600
PLACA COMPACTADORA	HM	46	\$ 358	\$ 16.468
GRAVILLADORA	HM	27	\$ 10.000	\$ 270.000
RODILLO NEUMATICO	HM	27	\$ 11.076	\$ 299.052
BARREDORA	HM	8	\$ 7.298	\$ 58.384
			TOTAL	\$ 6.476.303

1b. MAQUINARIA –EQUIPOS DE ARRIENDO

No se consultan.

1c. COMBUSTIBLE

TIPO DE MAQUINA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Bencina	lts	466	764	\$ 356.024
Petróleo	lts	6408	617	\$ 3.953.736
			TOTAL	\$ 4.309.760

1d. MATERIALES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Delineadores	Un	24	\$ 32.249	\$ 773.976
Señales 0,60 x 0,60	Un	24	\$ 14.800	\$ 355.200
Postes Omega	UN	12	\$ 15.700	\$ 188.400



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Base Chancada 1 ½"	M3	1461,0	\$ 9.067	\$ 13.926.252
Emulsión imprimante	Ton	17,6	\$ 443.640	\$ 7.808.064
CRS-2	Ton	17,6	\$ 478.745	\$ 8.425.912
Gravilla 3/8	M3	191	\$ 18.636	\$ 3.559.476
Cemento	Saco	143	\$ 4.500	\$ 643.500
Pino Bruto	Plg	20	\$ 2.800	\$ 56.000
Bolones 4"	M3	7	\$ 6.000	\$ 42.000
Clavos	Kl	3	\$ 1.200	\$ 3.600
Terraplén BAJO 3"	M3	1420	\$ 6.271	\$ 9.565.120
Tuvo de PVC=0,60 mts	ml	60	\$ 35.700	\$ 2.142.000
			TOTAL	\$ 47.489.500

1e. MANO DE OBRA

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Desarrollo e Inspección	hh	442	\$ 3.224.212	\$ 1.425.102
Operación	hh	2684	\$ 2.638.000	\$ 7.080.392
			TOTAL	\$ 8.505.494

1f. OTROS

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Elementos de seg. y herram.	gl	1	----	\$ 272.242
Varios		----	----	
			TOTAL	\$ 272.242

TOTAL APORTES DE LA DIRECCION	\$ 67.053.299
--------------------------------------	----------------------

2.- LA MUNICIPALIDAD

2a MANO DE OBRA

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Personal de Apoyo incluye equipos de seguridad	hh	64	1650	\$ 105.600
			TOTAL	\$ 105.600

2b. VIATICOS

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Inspección, operación y administración	hh	3.126	\$ 2.327,0857	\$ 7.274.470
			TOTAL	\$ 7.274.470

2c. MATERIALES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Base Chancada 1 ½"	M3	1600	\$ 9.532	\$ 15.251.200
				\$ 15.251.200

2d. MAQUINARIA

No se consultan.

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD	\$ 22.631.270
--	----------------------

El precio Unitario de los aportes y partidas es aproximado.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

NOTA: El aporte en dinero se materializarán con un cheque nominativo y cruzado a nombre de "Ministerio de Obras Públicas", por un monto de \$ 7.274.470.-

QUINTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la Supervigilancia e Inspección de las faena y mantenimiento de los equipos, nombrándose para tal efecto al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Petorca como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.

SEXTO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en materiales, o insumos por parte de la Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

SEPTIMO: Al término de las faenas y para finiquitar, el funcionario responsable levantará un acta de recepción final, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio o por quienes designen en su representación dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en (7) siete ejemplares, quedando (2) dos en poder de la Dirección regional de Vialidad de la Quinta Región, (1) uno en poder de la Dirección Provincial de Vialidad Petorca, (2) dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, (1) en poder de la Secretaría regional Ministerial de Obras Públicas Vta. Región, y (1) enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

NOVENO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente

DECIMO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N° 850 del 12.09.1997, publicada el 25.02.1998 otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. VIALIDAD Provincia de Petorca.
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Unidad de Control.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.

CTL / SEC / pfc.